



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA



FOLIO

69180

FECHA

28/02/2020

LÍMITE DE
ENTREGAS

04/03/2020

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 2

PROVEEDOR

Nombre: VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.
Clave: P26780
Dirección: AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR COL: JARDINES DE PLAZA
DEL SOL NUM. EXT. 2077 NUM. INT. LOCAL 8 CP. 44510
ENTRE AVENIDA CUBILETE Y 12 DE DICIEMBRE
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: VGC121025AR0
Tel/Fax: 40406435
Rep.Legal: JUAN JOSE MUÑOZ TORRES

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Solicitud(es): 04-04-2020 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 28/02/2020 No.de Justificación: OC-SECG/20/69180/01
Tiempo Entrega: 5 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARIA DE EDUCACION PERIFERICO (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS CONTADO

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	450.00	PIEZA	MEDALLA DEPORTIVA PRIMER LUGAR MEDALLA DEPORTIVA PRIMER LUGAR MEDALLA CON LISTÓN PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS GANADORES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. LISTÓN MEDIDAS: 2.5 X 80 CM DE LARGO. IMPRESIÓN DE SERIGRAFIA 1 TINTA (BLANCA), MATERIAL: CINTILLA DE TELA COLOR PANTONE 1925C. MEDALLAS MATERIAL: CENTRIFUGA EN METAL ZAMAK, IMPRESIÓN: SERIGRAFIA (2 CARAS), MEDIDA: 6 CMS DE DIÁMETRO, TERMINADO: PATINA ORO. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$ 48.15	\$ 21,667.50
2	450.00	PIEZA	MEDALLA DEPORTIVA SEGUNDO LUGAR MEDALLA DEPORTIVA SEGUNDO LUGAR MEDALLA CON LISTÓN PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS GANADORES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. LISTÓN MEDIDAS: 2.5 X 80 CM DE LARGO. IMPRESIÓN DE SERIGRAFIA 1 TINTA (BLANCA), MATERIAL: CINTILLA DE TELA COLOR PANTONE 1925C. MEDALLAS MATERIAL: CENTRIFUGA EN METAL ZAMAK, IMPRESIÓN: SERIGRAFIA (2 CARAS), MEDIDA: 6 CMS DE DIÁMETRO, TERMINADO: PLATA. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$ 48.15	\$ 21,667.50
3	530.00	PIEZA	MEDALLA DEPORTIVA TERCER LUGAR MEDALLA DEPORTIVA TERCER LUGAR MEDALLA CON LISTÓN PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS GANADORES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. LISTÓN MEDIDAS: 2.5 X 80 CM DE LARGO. IMPRESIÓN DE SERIGRAFIA 1 TINTA (BLANCA), MATERIAL: CINTILLA DE TELA COLOR PANTONE 1925C. MEDALLAS MATERIAL: CENTRIFUGA EN METAL ZAMAK, IMPRESIÓN: SERIGRAFIA (2 CARAS), MEDIDA: 6 CMS DE DIÁMETRO, TERMINADO: BRONCE. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$ 48.15	\$ 25,519.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

MARIA GUADALUPE CARDENAS
JIMENEZ

COORDINADOR DE COMPRAS

VERONICA DOLORES CARRANZA
GARCÍA

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MAR 13 '20 AM 10:53

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente LAS BASES, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días

hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA;
- 2 (dos) copias del presente documento;
- Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, si el atraso se encuentra de 21 a 30 días, el 15%; si el atraso es de más de 30 días, el 20%; si el atraso es de más de 31 días, el 25%; si el atraso es de más de 32 días, el 30%; si el atraso es de más de 33 días, el 35%; si el atraso es de más de 34 días, el 40%; si el atraso es de más de 35 días, el 45%; si el atraso es de más de 36 días, el 50%; si el atraso es de más de 37 días, el 55%; si el atraso es de más de 38 días, el 60%; si el atraso es de más de 39 días, el 65%; si el atraso es de más de 40 días, el 70%; si el atraso es de más de 41 días, el 75%; si el atraso es de más de 42 días, el 80%; si el atraso es de más de 43 días, el 85%; si el atraso es de más de 44 días, el 90%; si el atraso es de más de 45 días, el 95%; si el atraso es de más de 46 días, el 100%; si el atraso es de más de 47 días, el 105%; si el atraso es de más de 48 días, el 110%; si el atraso es de más de 49 días, el 115%; si el atraso es de más de 50 días, el 120%; si el atraso es de más de 51 días, el 125%; si el atraso es de más de 52 días, el 130%; si el atraso es de más de 53 días, el 135%; si el atraso es de más de 54 días, el 140%; si el atraso es de más de 55 días, el 145%; si el atraso es de más de 56 días, el 150%; si el atraso es de más de 57 días, el 155%; si el atraso es de más de 58 días, el 160%; si el atraso es de más de 59 días, el 165%; si el atraso es de más de 60 días, el 170%; si el atraso es de más de 61 días, el 175%; si el atraso es de más de 62 días, el 180%; si el atraso es de más de 63 días, el 185%; si el atraso es de más de 64 días, el 190%; si el atraso es de más de 65 días, el 195%; si el atraso es de más de 66 días, el 200%; si el atraso es de más de 67 días, el 205%; si el atraso es de más de 68 días, el 210%; si el atraso es de más de 69 días, el 215%; si el atraso es de más de 70 días, el 220%; si el atraso es de más de 71 días, el 225%; si el atraso es de más de 72 días, el 230%; si el atraso es de más de 73 días, el 235%; si el atraso es de más de 74 días, el 240%; si el atraso es de más de 75 días, el 245%; si el atraso es de más de 76 días, el 250%; si el atraso es de más de 77 días, el 255%; si el atraso es de más de 78 días, el 260%; si el atraso es de más de 79 días, el 265%; si el atraso es de más de 80 días, el 270%; si el atraso es de más de 81 días, el 275%; si el atraso es de más de 82 días, el 280%; si el atraso es de más de 83 días, el 285%; si el atraso es de más de 84 días, el 290%; si el atraso es de más de 85 días, el 295%; si el atraso es de más de 86 días, el 300%; si el atraso es de más de 87 días, el 305%; si el atraso es de más de 88 días, el 310%; si el atraso es de más de 89 días, el 315%; si el atraso es de más de 90 días, el 320%; si el atraso es de más de 91 días, el 325%; si el atraso es de más de 92 días, el 330%; si el atraso es de más de 93 días, el 335%; si el atraso es de más de 94 días, el 340%; si el atraso es de más de 95 días, el 345%; si el atraso es de más de 96 días, el 350%; si el atraso es de más de 97 días, el 355%; si el atraso es de más de 98 días, el 360%; si el atraso es de más de 99 días, el 365%; si el atraso es de más de 100 días, el 370%; si el atraso es de más de 101 días, el 375%; si el atraso es de más de 102 días, el 380%; si el atraso es de más de 103 días, el 385%; si el atraso es de más de 104 días, el 390%; si el atraso es de más de 105 días, el 395%; si el atraso es de más de 106 días, el 400%; si el atraso es de más de 107 días, el 405%; si el atraso es de más de 108 días, el 410%; si el atraso es de más de 109 días, el 415%; si el atraso es de más de 110 días, el 420%; si el atraso es de más de 111 días, el 425%; si el atraso es de más de 112 días, el 430%; si el atraso es de más de 113 días, el 435%; si el atraso es de más de 114 días, el 440%; si el atraso es de más de 115 días, el 445%; si el atraso es de más de 116 días, el 450%; si el atraso es de más de 117 días, el 455%; si el atraso es de más de 118 días, el 460%; si el atraso es de más de 119 días, el 465%; si el atraso es de más de 120 días, el 470%; si el atraso es de más de 121 días, el 475%; si el atraso es de más de 122 días, el 480%; si el atraso es de más de 123 días, el 485%; si el atraso es de más de 124 días, el 490%; si el atraso es de más de 125 días, el 495%; si el atraso es de más de 126 días, el 500%; si el atraso es de más de 127 días, el 505%; si el atraso es de más de 128 días, el 510%; si el atraso es de más de 129 días, el 515%; si el atraso es de más de 130 días, el 520%; si el atraso es de más de 131 días, el 525%; si el atraso es de más de 132 días, el 530%; si el atraso es de más de 133 días, el 535%; si el atraso es de más de 134 días, el 540%; si el atraso es de más de 135 días, el 545%; si el atraso es de más de 136 días, el 550%; si el atraso es de más de 137 días, el 555%; si el atraso es de más de 138 días, el 560%; si el atraso es de más de 139 días, el 565%; si el atraso es de más de 140 días, el 570%; si el atraso es de más de 141 días, el 575%; si el atraso es de más de 142 días, el 580%; si el atraso es de más de 143 días, el 585%; si el atraso es de más de 144 días, el 590%; si el atraso es de más de 145 días, el 595%; si el atraso es de más de 146 días, el 600%; si el atraso es de más de 147 días, el 605%; si el atraso es de más de 148 días, el 610%; si el atraso es de más de 149 días, el 615%; si el atraso es de más de 150 días, el 620%; si el atraso es de más de 151 días, el 625%; si el atraso es de más de 152 días, el 630%; si el atraso es de más de 153 días, el 635%; si el atraso es de más de 154 días, el 640%; si el atraso es de más de 155 días, el 645%; si el atraso es de más de 156 días, el 650%; si el atraso es de más de 157 días, el 655%; si el atraso es de más de 158 días, el 660%; si el atraso es de más de 159 días, el 665%; si el atraso es de más de 160 días, el 670%; si el atraso es de más de 161 días, el 675%; si el atraso es de más de 162 días, el 680%; si el atraso es de más de 163 días, el 685%; si el atraso es de más de 164 días, el 690%; si el atraso es de más de 165 días, el 695%; si el atraso es de más de 166 días, el 700%; si el atraso es de más de 167 días, el 705%; si el atraso es de más de 168 días, el 710%; si el atraso es de más de 169 días, el 715%; si el atraso es de más de 170 días, el 720%; si el atraso es de más de 171 días, el 725%; si el atraso es de más de 172 días, el 730%; si el atraso es de más de 173 días, el 735%; si el atraso es de más de 174 días, el 740%; si el atraso es de más de 175 días, el 745%; si el atraso es de más de 176 días, el 750%; si el atraso es de más de 177 días, el 755%; si el atraso es de más de 178 días, el 760%; si el atraso es de más de 179 días, el 765%; si el atraso es de más de 180 días, el 770%; si el atraso es de más de 181 días, el 775%; si el atraso es de más de 182 días, el 780%; si el atraso es de más de 183 días, el 785%; si el atraso es de más de 184 días, el 790%; si el atraso es de más de 185 días, el 795%; si el atraso es de más de 186 días, el 800%; si el atraso es de más de 187 días, el 805%; si el atraso es de más de 188 días, el 810%; si el atraso es de más de 189 días, el 815%; si el atraso es de más de 190 días, el 820%; si el atraso es de más de 191 días, el 825%; si el atraso es de más de 192 días, el 830%; si el atraso es de más de 193 días, el 835%; si el atraso es de más de 194 días, el 840%; si el atraso es de más de 195 días, el 845%; si el atraso es de más de 196 días, el 850%; si el atraso es de más de 197 días, el 855%; si el atraso es de más de 198 días, el 860%; si el atraso es de más de 199 días, el 865%; si el atraso es de más de 200 días, el 870%; si el atraso es de más de 201 días, el 875%; si el atraso es de más de 202 días, el 880%; si el atraso es de más de 203 días, el 885%; si el atraso es de más de 204 días, el 890%; si el atraso es de más de 205 días, el 895%; si el atraso es de más de 206 días, el 900%; si el atraso es de más de 207 días, el 905%; si el atraso es de más de 208 días, el 910%; si el atraso es de más de 209 días, el 915%; si el atraso es de más de 210 días, el 920%; si el atraso es de más de 211 días, el 925%; si el atraso es de más de 212 días, el 930%; si el atraso es de más de 213 días, el 935%; si el atraso es de más de 214 días, el 940%; si el atraso es de más de 215 días, el 945%; si el atraso es de más de 216 días, el 950%; si el atraso es de más de 217 días, el 955%; si el atraso es de más de 218 días, el 960%; si el atraso es de más de 219 días, el 965%; si el atraso es de más de 220 días, el 970%; si el atraso es de más de 221 días, el 975%; si el atraso es de más de 222 días, el 980%; si el atraso es de más de 223 días, el 985%; si el atraso es de más de 224 días, el 990%; si el atraso es de más de 225 días, el 995%; si el atraso es de más de 226 días, el 1000%; si el atraso es de más de 227 días, el 1005%; si el atraso es de más de 228 días, el 1010%; si el atraso es de más de 229 días, el 1015%; si el atraso es de más de 230 días, el 1020%; si el atraso es de más de 231 días, el 1025%; si el atraso es de más de 232 días, el 1030%; si el atraso es de más de 233 días, el 1035%; si el atraso es de más de 234 días, el 1040%; si el atraso es de más de 235 días, el 1045%; si el atraso es de más de 236 días, el 1050%; si el atraso es de más de 237 días, el 1055%; si el atraso es de más de 238 días, el 1060%; si el atraso es de más de 239 días, el 1065%; si el atraso es de más de 240 días, el 1070%; si el atraso es de más de 241 días, el 1075%; si el atraso es de más de 242 días, el 1080%; si el atraso es de más de 243 días, el 1085%; si el atraso es de más de 244 días, el 1090%; si el atraso es de más de 245 días, el 1095%; si el atraso es de más de 246 días, el 1100%; si el atraso es de más de 247 días, el 1105%; si el atraso es de más de 248 días, el 1110%; si el atraso es de más de 249 días, el 1115%; si el atraso es de más de 250 días, el 1120%; si el atraso es de más de 251 días, el 1125%; si el atraso es de más de 252 días, el 1130%; si el atraso es de más de 253 días, el 1135%; si el atraso es de más de 254 días, el 1140%; si el atraso es de más de 255 días, el 1145%; si el atraso es de más de 256 días, el 1150%; si el atraso es de más de 257 días, el 1155%; si el atraso es de más de 258 días, el 1160%; si el atraso es de más de 259 días, el 1165%; si el atraso es de más de 260 días, el 1170%; si el atraso es de más de 261 días, el 1175%; si el atraso es de más de 262 días, el 1180%; si el atraso es de más de 263 días, el 1185%; si el atraso es de más de 264 días, el 1190%; si el atraso es de más de 265 días, el 1195%; si el atraso es de más de 266 días, el 1200%; si el atraso es de más de 267 días, el 1205%; si el atraso es de más de 268 días, el 1210%; si el atraso es de más de 269 días, el 1215%; si el atraso es de más de 270 días, el 1220%; si el atraso es de más de 271 días, el 1225%; si el atraso es de más de 272 días, el 1230%; si el atraso es de más de 273 días, el 1235%; si el atraso es de más de 274 días, el 1240%; si el atraso es de más de 275 días, el 1245%; si el atraso es de más de 276 días, el 1250%; si el atraso es de más de 277 días, el 1255%; si el atraso es de más de 278 días, el 1260%; si el atraso es de más de 279 días, el 1265%; si el atraso es de más de 280 días, el 1270%; si el atraso es de más de 281 días, el 1275%; si el atraso es de más de 282 días, el 1280%; si el atraso es de más de 283 días, el 1285%; si el atraso es de más de 284 días, el 1290%; si el atraso es de más de 285 días, el 1295%; si el atraso es de más de 286 días, el 1300%; si el atraso es de más de 287 días, el 1305%; si el atraso es de más de 288 días, el 1310%; si el atraso es de más de 289 días, el 1315%; si el atraso es de más de 290 días, el 1320%; si el atraso es de más de 291 días, el 1325%; si el atraso es de más de 292 días, el 1330%; si el atraso es de más de 293 días, el 1335%; si el atraso es de más de 294 días, el 1340%; si el atraso es de más de 295 días, el 1345%; si el atraso es de más de 296 días, el 1350%; si el atraso es de más de 297 días, el 1355%; si el atraso es de más de 298 días, el 1360%; si el atraso es de más de 299 días, el 1365%; si el atraso es de más de 300 días, el 1370%; si el atraso es de más de 301 días, el 1375%; si el atraso es de más de 302 días, el 1380%; si el atraso es de más de 303 días, el 1385%; si el atraso es de más de 304 días, el 1390%; si el atraso es de más de 305 días, el 1395%; si el atraso es de más de 306 días, el 1400%; si el atraso es de más de 307 días, el 1405%; si el atraso es de más de 308 días, el 1410%; si el atraso es de más de 309 días, el 1415%; si el atraso es de más de 310 días, el 1420%; si el atraso es de más de 311 días, el 1425%; si el atraso es de más de 312 días, el 1430%; si el atraso es de más de 313 días, el 1435%; si el atraso es de más de 314 días, el 1440%; si el atraso es de más de 315 días, el 1445%; si el atraso es de más de 316 días, el 1450%; si el atraso es de más de 317 días, el 1455%; si el atraso es de más de 318 días, el 1460%; si el atraso es de más de 319 días, el 1465%; si el atraso es de más de 320 días, el 1470%; si el atraso es de más de 321 días, el 1475%; si el atraso es de más de 322 días, el 1480%; si el atraso es de más de 323 días, el 1485%; si el atraso es de más de 324 días, el 1490%; si el atraso es de más de 325 días, el 1495%; si el atraso es de más de 326 días, el 1500%; si el atraso es de más de 327 días, el 1505%; si el atraso es de más de 328 días, el 1510%; si el atraso es de más de 329 días, el 1515%; si el atraso es de más de 330 días, el 1520%; si el atraso es de más de 331 días, el 1525%; si el atraso es de más de 332 días, el 1530%; si el atraso es de más de 333 días, el 1535%; si el atraso es de más de 334 días, el 1540%; si el atraso es de más de 335 días, el 1545%; si el atraso es de más de 336 días, el 1550%; si el atraso es de más de 337 días, el 1555%; si el atraso es de más de 338 días, el 1560%; si el atraso es de más de 339 días, el 1565%; si el atraso es de más de 340 días, el 1570%; si el atraso es de más de 341 días, el 1575%; si el atraso es de más de 342 días, el 1580%; si el atraso es de más de 343 días, el 1585%; si el atraso es de más de 344 días, el 1590%; si el atraso es de más de 345 días, el 1595%; si el atraso es de más de 346 días, el 1600%; si el atraso es de más de 347 días, el 1605%; si el atraso es de más de 348 días, el 1610%; si el atraso es de más de 349 días, el 1615%; si el atraso es de más de 350 días, el 1620%; si el atraso es de más de 351 días, el 1625%; si el atraso es de más de 352 días, el 1630%; si el atraso es de más de 353 días, el 1635%; si el atraso es de más de 354 días, el 1640%; si el atraso es de más de 355 días, el 1645%; si el atraso es de más de 356 días, el 1650%; si el atraso es de más de 357 días, el 1655%; si el atraso es de más de 358 días, el 1660%; si el atraso es de más de 359 días, el 1665%; si el atraso es de más de 360 días, el 1670%; si el atraso es de más de 361 días, el 1675%; si el atraso es de más de 362 días, el 1680%; si el atraso es de más de 363 días, el 1685%; si el atraso es de más de 364 días, el 1690%; si el atraso es de más de 365 días, el 1695%; si el atraso es de más de 366 días, el 1700%; si el atraso es de más de 367 días, el 1705%; si el atraso es de más de 368 días, el 1710%; si el atraso es de más de 369 días, el 1715%; si el atraso es de más de 370 días, el 1720%; si el atraso es de más de 371 días, el 1725%; si el atraso es de más de 372 días, el 1730%; si el atraso es de más de 373 días, el 1735%; si el atraso es de más de 374 días, el 1740%; si el atraso es de más de 375 días, el 1745%; si el atraso es de más de 376 días, el 1750%; si el atraso es de más de 377 días, el 1755%; si el atraso es de más de 378 días, el 1760%; si el atraso es de más de 379 días, el 1765%; si el atraso es de más de 380 días, el 1770%; si el atraso es de más de 381 días, el 1775%; si el atraso es de más de 382 días, el 1780%; si el atraso es de más de 383 días, el 1785%; si el atraso es de más de 384 días, el 1790%; si el atraso es de más de 385 días, el 1795%; si el atraso es de más de 386 días, el 1800%; si el atraso es de más de 387 días, el 1805%; si el atraso es de más de 388 días, el 1810%; si el atraso es de más de 389 días, el 1815%; si el atraso es de más de 390 días, el 1820%; si el atraso es de más de 391 días, el 1825%; si el atraso es de más de 392 días, el 1830%; si el atraso es de más de 393 días, el 1835%; si el atraso es de más de 394 días, el 1840%; si el atraso es de más de 395 días, el 1845%; si el atraso es de más de 396 días, el 1850%; si el atraso es de más de 397 días, el 1855%; si el atraso es de más de 398 días, el 1860%; si el atraso es de más de 399 días, el 1865%; si el atraso es de más de 400 días, el 1870%; si el atraso es de más de 401 días, el 1875%; si el atraso es de más de 402 días, el 1880%; si el atraso es de más de 403 días, el 1885%; si el atraso es de más de 404 días, el 1890%; si el atraso es de más de 405 días, el 1895%; si el atraso es de más de 406 días, el 1900%; si el atraso es de más de 407 días, el 1905%; si el atraso es de más de 408 días, el 1910%; si el atraso es de más de 409 días, el 1915%; si el atraso es de más de 410 días, el 1920%; si el atraso es de más de 411 días, el 1925%; si el atraso es de más de 412 días, el 1930%; si el atraso es de más de 413 días, el 1935%; si el atraso es de más de 414 días, el 1940%; si el atraso es de más de 415 días, el 1945%; si el atraso es de más de 416 días, el 1950%; si el atraso es de más de 417 días, el 1955%; si el atraso es de más de 418 días, el 1960%; si el atraso es de más de 419 días, el 1965%; si el atraso es de más de 420 días, el 1970%; si el atraso es de más de 421 días, el 1975%; si el atraso es de más de 422 días, el 1980%; si el atraso es de más de 423 días, el 1985%; si el atraso es de más de 424 días, el 1990%; si el atraso es de más de 425 días, el 1995%; si el atraso es de más de 426 días, el 2000%; si el atraso es de más de 427 días, el 2005%; si el atraso es de más de 428 días, el 2010%; si el atraso es de más de 429 días, el 2015%; si el atraso es de más de 430 días, el 2020%; si el atraso es de más de 431 días, el 2025%; si el atraso es de más de 432 días, el 2030%; si el atraso es de más de 433 días, el 2035%; si el atraso es de más de 434 días, el 2040%; si el atraso es de más de 435 días, el 2045%; si el atraso es de más de 436 días, el 2050%; si el atraso es de más de 437 días, el 2055%; si el atraso es de más de 438 días, el 2060%; si el atraso es de más de 439 días, el 2065%; si el atraso es de más de 440 días, el 2070%; si el atraso es de más de 441 días, el 2075%; si el atraso es de más de 442 días, el 2080%; si el atraso es de más de 443 días, el 2085%; si el atraso es de más de 444 días, el 2090%; si el atraso es de más de 445 días, el 2095%; si el atraso es de más de 446 días, el 2100%; si el atraso es de más de 447 días, el 2105%; si el atraso es de más de 448 días, el 2110%; si el atraso es de más de 449 días, el 2115%; si el atraso es de más de 450 días, el 2120%; si el atraso es de más de 451 días, el 2125%; si el atraso es de más de 452 días, el 2130%; si el atraso es de más de 453 días, el 2135%; si el atraso es de más de 454 días, el 2140%; si el atraso es de más de 455 días, el 2145%; si el atraso es de más de 456 días, el 2150%; si el atraso es de más de 457 días, el 2155%; si el atraso es de más de 458 días, el 2160%; si el atraso es de más de 459 días, el 2165%; si el atraso es de más de 460 días, el 2170%; si el atraso es de más de 461 días, el 2175%; si el atraso es de más de 462 días, el 2180%; si el atraso es de más de 463 días, el 2185%; si el atraso es de más de 464 días, el 2190%; si el atraso es de más de 465 días, el 2195%; si el atraso es de más de 466 días, el 2200%; si el atraso es de más de 467 días, el 2205%; si el atraso es de más de 468 días, el 2210%; si el atraso es de más de 469 días, el 2215%; si el atraso es de más de 470 días, el 2220%; si el atraso es de más de 471 días, el 2225%; si el atraso es de más de 472 días, el 2230%; si el atraso es de más de 473 días, el 2235%; si el atraso es de



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA



FOLIO

69180

FECHA

28/02/2020

LÍMITE DE
ENTREGAS

04/03/2020

AUTORIZADO

HOJA 2 DE 2

PROVEEDOR

Nombre: VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.
Clave: P26780
Dirección: AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR COL: JARDINES DE PLAZA
DEL SOL NUM. EXT. 2077 NUM. INT. LOCAL 8 CP. 44510
ENTRE AVENIDA CUBILETE Y 12 DE DICIEMBRE
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: VGC121025AR0
Tel/Fax: 40406435
Rep.Legal: JUAN JOSE MUÑOZ TORRES

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Solicitud(es): 04-04-2020 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 28/02/2020 No.de Justificación: OC-SECG/20/69180/01
Tiempo Entrega: 5 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARIA DE EDUCACION PERIFERICO (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS CONTADO

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
-------	-------------	-----	-------------	------	---------

Recibido 13 marzo 2020
JUNTES

SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 22/100 M.N.	SUB TOTAL:	\$ 68,854.50
	IMPUESTOS:	\$ 11,016.72
	TOTAL:	\$ 79,871.22

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

MARIA GUADALUPE CARDENAS
JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA
GARCÍA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovechamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente LAS BASES, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días

hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, en el momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
Documentos para el Pago total o parcial:
a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA;
b) 2 (dos) copias del presente documento;
c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre entre 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, si el atraso se encuentre entre 21 a 30 días de atraso en adelante se recalculará el contrato a criterio de la SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso, el contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de carácter inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.
- En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en la entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. - Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal, o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otro caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES Y LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES se hará escrita a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de la Secretaría, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, en los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS PARTES del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en registrar en el primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA
Lic. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR